



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

DECRETO

Vista la Declaración 26/2024/PEFMA de fecha 21 de marzo de 2024, de la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, informando de la situación de PREALERTA por fenómenos meteorológicos adversos por LLUVIAS en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto que por Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote con fecha 21 de marzo de 2024 se ha decretado la suspensión de las actividades lúdicas, deportivas, docentes y culturales que puedan celebrarse al aire libre el viernes 22 de marzo de 2024, en la franja horaria de 09:00 hasta las 21:00 horas.

Considerando que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al Alcalde Presidente las competencias para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, y en base a las atribuciones que me confiere la Ley, concretamente el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por medio de la presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Suspender las actividades lúdicas, deportivas, docentes y culturales que puedan celebrarse en este municipio al aire libre el viernes 22 de marzo de 2024, en la franja horaria de 09:00 hasta las 21:00 horas, en base al riesgo de inundaciones por inestabilidad meteorológica originada por una DANA que condicionará el tiempo en Canarias varios días.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de la suspensión acordada, se recomienda a la población que evite en la medida de lo posible, cualquier tipo de actividad lúdica o recreativa en espacios abiertos.

TERCERO.- Recomendar las siguientes medidas de actuación para la población en general como medidas de prevención y actuación por riesgo de inundaciones:

- Preste atención previsiones meteorológicas y a las recomendaciones de las autoridades al respecto.
- Revise el estado de los tejados, azoteas y bidones de agua, así como desagües y bajantes.
- Aunque el cielo esté despejado, no estacione su vehículo en el cauce de los barrancos.
- Revise y tenga preparado linterna o velas, cocina tipo camping-gas en previsión de falta de fluido eléctrico, agua potable, medicinas, radio a pilas, etc.
- Cierre y asegure las ventanas y puertas para impedir la entrada de agua. Pequeñas protecciones pueden ayudar a resguardarle en caso de inundación.
- Sintonice las emisoras de radios locales y siga las instrucciones que se indican.
- Evite salir de excursión o de acampada hasta que no se restablezca la normalidad.
- Evite los desplazamientos por carretera, en caso de tener que hacerlo, extreme las precauciones y no atraviese zonas que puedan inundarse.





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

- Desenchufe los aparatos eléctricos para evitar que sean dañados por una subida de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.
- En caso de inundación desconecte el interruptor general de electricidad de la vivienda.
- Si la tormenta le sorprende cuando va conduciendo, disminuya la velocidad y extreme las precauciones ya que la calzada puede verse afectada por desprendimientos.
- No se detenga en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua, no atraviese los tramos inundados para evitar que la fuerza del agua le arrastre.
- Si observa que la tormenta viene acompañada de rayos o relámpagos, cierre puertas y ventanas, las corrientes de aire pueden atraer los rayos.
- Aléjese de torres, vallas o cualquier otra estructura metálica.
- No se refugie bajo los árboles. Recuerda que la madera mojada también es conductora de la electricidad.
- En la ciudad, los edificios le pueden proteger del riesgo de descargas.
- En el campo, busque las zonas bajas evitando los valles profundos, son más seguras las laderas de los montes.
- Evite llamar por teléfono, a fin de evitar que se colapsen las líneas.
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2
- Para cualquier solicitud de información llamar al teléfono 0-12

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de este Municipio D. Oscar Manuel Noda González, ante mí, la Secretaria acctal., que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

